

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN
SOCORRO (SANTANDER)**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

“EL CONTRATISTA DEBE COMPROMETERSE PARA CON LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN A LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVANDERÍA Y ROPERÍA JUNTO CON EL REMENDADO Y COSTURA DE COMPRESAS QUE SE REQUIERAN EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA E.E.S. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN Y SUS NODOS DE HATO Y PALMAS DEL SOCORRO.”

INVITACIÓN PÚBLICA

SOCORRO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA DE VEEDORES

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

ANTECEDENTES

I. OBJETO DE LA INVITACIÓN Y OBLIGACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

III. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

IV. TÉRMINO DEL CONTRATO

V. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA E.S.E

VI. FORMA DE PAGO

VII. CRONOGRAMA

VIII. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO

IX. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

X. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

XI. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

XII. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE Y PUBLICACIÓN

XIII. EVALUACIÓN PROPUESTAS

1. EVALUACIÓN JURÍDICA

2. EVALUACIÓN FINANCIERA

3. EXPERIENCIA

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

XIV. FORMA DE CONTRATACIÓN

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

CONTRATO

CESIONES Y SUBCONTRATOS
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
NO VINCULACIÓN LABORAL
LIQUIDACIÓN CONTRATO

ANEXO N° 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO N° 2. ACTIVIDADES
ANEXO N° 3. FORMULARIO DE EXPERIENCIA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVANDERÍA Y ROPERÍA JUNTO CON EL REMENDADO Y COSTURA DE COMPRESAS QUE SE REQUIERAN EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA E.E.S. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN Y SUS NODOS DE HATO Y PALMAS DEL SOCORRO

CONVOCATORIA DE VEEDORES

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA

Esta convocatoria también se publicará en aviso que se fijará en la GACETA INSTITUCIONAL de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN y en la página web www.hospitalmanuelabeltran.gov.co a partir del inicio del presente proceso de contratación hasta su culminación.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

ANTECEDENTES

En concordancia con la Constitución Política, la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio regido por las Leyes 100 de 1.993 y 1222 de 2008, sujeta a los principios de eficiencia, integralidad y unidad cuyo objetivo es garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios y asegurar la sostenibilidad de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud entre las cuales se encuentran las Empresas Sociales del Estado.

Las normas reglamentarias de la Ley 100 de 1.993 en desarrollo de los principios constitucionales establecieron la obligación del Estado, a través de sus diferentes niveles y entidades, de prestar a todos los usuarios el servicio de salud de manera oportuna, eficiente, eficaz y continua con los mejores estándares de calidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro (S), fue creada por el Gobernador de Santander en uso de sus facultades constitucionales y legales, mediante el Decreto 00436 de fecha Doce (12) de Diciembre de 2007, como una entidad Especial de carácter público, descentralizada, del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Santander, cuyo objeto es esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primero, segundo y tercer nivel, a la población de las Provincias Comunera, Guanentina y Veleña.

Para la atención de la población objeto se hace necesario el desarrollo de procesos y subprocesos que permitan atender de manera oportuna y eficaz las necesidades para garantizar la prestación de los servicios, para lo cual se hace necesaria la contratación de personas naturales o jurídicas calificadas para la ejecución del proceso de aseo, limpieza, desinfección, lavandería y ropería, teniendo en cuenta que la E. S. E. no cuenta dentro de su plan de cargos con el personal para la realización de estas actividades.

I. OBJETO

EL CONTRATISTA DEBE COMPROMETERSE PARA CON LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN A LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, LAVANDERÍA Y ROPERÍA JUNTO CON EL REMENDADO Y COSTURA DE COMPRESAS QUE SE REQUIERAN EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA E.E.S. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN Y SUS NODOS DE HATO Y PALMAS DEL SOCORRO

II. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El contratista seleccionado como oferta favorable para la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, deberá realizar las actividades propias del Proceso de Aseo, Limpieza y Desinfección, Lavandería y Ropería de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán y sus Nodos Hato y Palmas.

El Contratista deberá ejecutar y desarrollar las actividades propias del Proceso Aseo, Limpieza y Desinfección, Lavandería y Ropería de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán y sus Nodos Hato y Palmas, con oportunidad, eficiencia y eficacia y de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la E.S.E.; deberá cancelar los aportes parafiscales, así como los aportes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de sus empleados y/o asociados, los salarios y/o compensaciones correspondientes y las prestaciones sociales a que tenga derecho. Igualmente realizar la cancelación de Impuestos, Estampillas y demás Gravámenes de Ley. El contratista deberá asegurar el suministro de las Herramientas y Elementos de protección del talento humano a su cargo.

El contratista deberá responder por los daños ocasionados por mal uso a los equipos de propiedad de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán.

El contratista deberá garantizar durante el primer mes de ejecución del contrato la aplicación de la primera dosis para Hepatitis B, adicionalmente que se completará este esquema de acuerdo a lo establecido o allegar el Resultado de Titulación de Anticuerpos de Hepatitis B, en los subprocesos donde exista alto riesgo biológico de contacto con sangres y/o secreciones y elementos cortopunzantes.

El contratista deberá realizar el pago por el uso del espacio de propiedad de la E.S.E. y servicios públicos utilizados, correspondiente a UN MILLÓN DE PESOS M/L (\$1.000.000.00) mensuales. *En el caso de que algún proponente oferte el servicio de Lavandería y Ropería de manera externa, es decir, que tenga su sede de funcionamiento legalmente establecida en el Socorro u otra localidad, podrá presentar su propuesta; en este caso no cancelará el valor de uso del espacio.*

El contratista se hará responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de propiedad de la E.S.E. utilizados para la debida ejecución del contrato.

De igual forma se requiere que el contratista seleccionado para el desarrollo de la presente contratación cuente desde el inicio del contrato con los siguientes equipos y elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual:

SECADORAS, PLANCHAS INDUSTRIALES, LAVADORAS, BRILLADORAS, MÁQUINAS DE COSER, CARROS DE TRANSPORTE PARA SOPA SUCIA Y LIMPIA, CARROS DE ALMACENAMIENTO DE ROPA LIMPIA, SECA Y HÚMEDA, CARROS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS (GRIS, ROJO Y VERDE), CANASTILLAS DE RESIDUOS (ROJO, GRIS, VERDE) RECIPIENTES DE RESIDUOS CON PEDAL ((ROJO, GRIS, VERDE); en cantidades suficientes que garanticen la oportunidad y la eficiencia en el cumplimiento del contrato.

Garantizar el cumplimiento de la Normatividad en aspectos de Habilitación y Acreditación según las recomendaciones realizadas por el Interventor/Supervisor designado.

Dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato deberá presentar:

- Programa de Salud Ocupacional
- Plan de Bienestar.
- Plan de Capacitación.
- Régimen de Higiene y Seguridad Industrial.
- Plan de Inducción y Reinducción.

Además dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato también deberá presentar:

- Formatos de los convenios de Asociación del Personal de la Cooperativa.
- Certificados de Capacitación de los asociados en Economía Solidaria, de acuerdo a la ley 1233 de 2008.

Dar cumplimiento a lo ofertado en la propuesta.

III. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en el Manual de Contratación de la E.S.E. H.R.M.B.; el Régimen Privado, es decir, normas civiles y comerciales en los temas que no se encuentran expresamente regulados si a ello hubiere lugar; sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido Decreto Ley 1876 de 1994, se utilizarán discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Administración Pública. La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, por ser una de las entidades estatales que por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplica en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y se somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

IV. TÉRMINO DEL CONTRATO

La Empresa Social Del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, suscribirá un contrato con el oferente seleccionado por el periodo comprendido del 1 de noviembre al 3 de enero de 2013 inclusive.

V. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ESE

La E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, cuenta con presupuesto hasta de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS MONEDA LEGAL (\$76.297.122.00) IVA - AIU INCLUIDO** y en todo caso, conforme a la Disponibilidad Presupuestal N° 2012-00811 fecha 2 de octubre de 2012; código N° 032191-2-1 con cargo al rubro de Vigilancia y Aseo.

VI. FORMA DE PAGO

El valor del contrato luego de la escogencia de la oferta más favorable para la ESE, se pagará de acuerdo a la facturación presentada por el contratista durante los 7 primeros días hábiles del mes y recibida y autorizada por el Interventor, quien expedirá el correspondiente Certificado de Supervisión y Recibo a Satisfacción, previa legalización (Actas suscritas por el Contratista, Interventor del Contrato, Representante Legal de la E.S.E.; Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal según el caso donde informa que se encuentra al día en pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral; Factura; Pago de Estampillas Departamentales y demás emolumentos de Ley si a ello hubiere lugar).

VII. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA		
FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
OCTUBRE 11 DE 2012 HASTA OCTUBRE 16 DE 2012	PUBLICACION POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES O PRE-PLIEGOS, LOS CUALES SE PUEDEN CONSULTAR EN HORARIO DE OFICINA CUANDO SE TRATE DE CARTELERAS DE LA ENTIDAD.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
OCTURE 16 DE 2012 DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 6:00 PM	FECHA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS PRE-PLIEGOS, EN FORMA ESCRITA DENTRO DE ESTE PLAZO. (SE PUEDEN ENVIAR A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO O VÍA FAX).	OFICINA JURIDICA hmbjuridica@gmail.com juridica@hospitalmanuelabeltran.gov.co
OCTUBRE 17 DE 2012 3:00 PM	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS (EN ELLA PODRÁN PARTICIPAR LOS PROPONENTES QUE HUBIESEN REALIZADO OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS Y/O LOS QUE HAYAN RETIRADO COPIA FÍSICA DE LOS MISMOS).	AUDITORIO DE LA E.S.E
OCTUBRE 18 DE 2012 HASTA OCTUBRE 23 DE 2012	PUBLICACION POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
OCTUBRE 18 DE 2012	RESOLUCIÓN APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA.	GERENCIA DE LA E.S.E
OCTUBRE 23 DE 2012 DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS (EN LA FECHA Y HORA INDICADA, SE ENTIENDE OFICIALMENTE CERRADA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. ACTO SEGUIDO SE REALIZARÁ EL ACTA DE CIERRE, RELACIONANDO LAS OFERTAS UNA A UNA INDICANDO EL NOMBRE DEL PROPONENTE Y VALOR). LA HORA SERÁ DETERMINADA DE ACUERDO A LA HORA LEGAL COLOMBIANA PUBLICADA EN LA PÁGINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	GERENCIA DE LA E.S.E
OCTUBRE 23 DE 2012 A OCTUBRE 25 DE 2012	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	COMITÉ EVALUADOR

OCTUBRE 26 DE 2012 HASTA OCTUBRE 29 DE 2012	PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACION PARA OBSERVACIONES SIN ADICIONAR, COMPLEMENTAR O MODIFICAR OFERTAS. SE RECIBIRÁN LAS OBSERVACIONES POR ESCRITO EN ESTE PERÍODO.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co OFICINA JURIDICA hmbjuridica@gmail.com
OCTUBRE 30 DE 2012 3:00 PM	AUDIENCIA DE OBSERVACIONES ADJUDICACIÓN.	AUDITORIO DE LA E.S.E
OCTUBRE 31 DE 2012	FECHA PUBLICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS EN LA PÁGINA WEB Y CARTELERAS DE LA E.S.E. HRMB.	Cartelera del Área Administrativa y página web: www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
NOVIEMBRE 1 DE 2012	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OFICINA JURIDICA

La E.S.E. mediante comunicación escrita o en desarrollo de las audiencias programadas, podrá modificar el anterior cronograma. Igualmente podrá modificar el Pliego de Condiciones hasta tres días antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas mediante adenda que se PUBLICARÁ en la página web: www.hospitalmanuelabeltran.gov.co según lo establece la Ley 1474 de 2011.

VIII. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO

1. No encontrarse incurso en régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar según lo establecen los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.
2. Podrán participar en la presente invitación las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, las Uniones temporales y los Consorcios que estén legalmente constituidas e inscritas en la Cámara de Comercio de su domicilio y que tengan una experiencia y capacidad para cumplir con el objeto del contrato, en desarrollo de su objeto social, que debe ser similar al objeto de la presente convocatoria. En los casos de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los socios deben cumplir con los requisitos mínimos de participación (se hace referencia a determinar los porcentajes de participación según la conformación de la Unión Temporal o Consorcio) que se exigen en los presentes términos.
3. Que cuenten con capacidad financiera y se verificará que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones: **Capital de trabajo** = Activo corriente – Pasivo corriente $\geq$ \$30.000.000.00; **Endeudamiento**, permite evaluar la situación de seguridad y consistencia de la empresa para respaldar la totalidad de sus pasivos tanto en el corto como el largo plazo $\leq$ 80. Se deberá presentar el balance general y el estado de ganancia y pérdidas del proponente a 31 de diciembre de 2011.
4. Para Consorcios o Uniones Temporales:
Las personas jurídicas que participen directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, mediante el correspondiente certificado de Existencia y Representación expedido por Entidad Competente.
Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E H.R.M.B. de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la E.S.E H.R.M.B.

Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.

Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales.

Acreditar que el Consorcio o la Unión Temporal tienen por objeto social las actividades propias para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección (Una de las empresas que lo (a) conforman).

5. Para el caso de las Cooperativas de Trabajo Asociado:
 - Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria, con una fecha de expedición no mayor a treinta días de la fecha de cierre de la invitación.
 - Resolución expedida por el Ministerio de Protección Social por la cual se registran los regímenes de trabajo asociado, compensaciones, previsión y seguridad social de la cooperativa proponente.
 - Para el inicio del proceso el contratista debe acreditar la condición de asociado del recurso humano.
 - Certificado Suscrito por el Representante Legal donde manifieste que el proceso será ejecutado por personal calificado y asociado a la cooperativa.
6. La E.S.E de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue con la propuesta es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante podrá confirmar aleatoriamente la información presentada por los proponentes. (Ver Capítulo XI. Causales de Inadmisión y/o rechazo de las propuestas, numerales 7 y 13).
7. Se deben presentar las propuestas con la documentación exigida en original y copia. Presentar la propuesta en sobre, paquete o caja debidamente cerrada y sellado; los documentos que la integran deben estar cocidos, legajados en carpeta o argollados, siguiendo el orden establecido en los Pliegos de Condiciones, estando correctamente foliados. La propuesta deberá ser entregada junto con todos los documentos que la acompañan y debe presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas dentro del término establecido para la recepción de propuestas. La propuesta deberá incluir un ÍNDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos. En caso de discrepancia entre el contenido de la propuesta original y la copia, primará aquella.
8. La propuesta deberá radicarse en la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, Carrera 16 N° 9 - 53, dirigida al Doctor CARLOS MIGUEL DURÁN RANGEL, Gerente (I) de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, con su respectivo índice; el sobre o caja deberá rotularse con la siguiente información:
 - Nombre del proponente o cotizante.
 - Dirección, Número de teléfono y fax.
 - Objeto de la Invitación Pública que oferta.
 - Se deberá identificar la propuesta original y la copia.

9. La propuesta debe ser entregada de manera presencial por parte del Representante Legal o su delegado, quien deberá estar autorizado para ello. (El documento de autorización no requerirá nota de presentación o autenticación). En caso de que la persona no se encuentre autorizada, se admitirá la propuesta, pero quien la allega no podrá participar, realizar observaciones u anotaciones, ni suscribir las respectivas actas en las diligencias que tengan lugar.

IX. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

A. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO: (CUMPLE- NO CUMPLE)

Los siguientes requisitos de orden jurídico se verificarán en cada uno de los proponentes. En caso de que se cumplan satisfactoriamente cada uno de los requisitos, el proponente será admitido, en caso contrario, se determinará su inadmisión jurídica, no será objeto de verificación de los demás requisitos ni de evaluación de los factores de calificación.

- 1 Carta de presentación de la oferta: Deberá ser suscrita por el proponente, con el nombre y la firma; cuando se trate de persona jurídica debe ser firmada por el Representante Legal de la misma o su apoderado, debidamente facultado para ello. (Diligenciar anexo N° 1).
- 2 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente (si es persona natural) o del Representante Legal (si es persona jurídica).
- 3 Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta días de la fecha de cierre de la invitación.
- 4 Para Consorcios o Uniones Temporales:
Las personas jurídicas que participen directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, mediante el correspondiente certificado de Existencia y Representación expedido por Entidad Competente.
Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E H.R.M.B de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la E.S.E H.R.M.B.
Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.
En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.
Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales.
Acreditar que el Consorcio o la Unión Temporal tienen por objeto social las actividades propias para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección (Una de las empresas que lo (a) conforman).

- 5 Para el caso de las Cooperativas de Trabajo Asociado:
 - Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria, con una fecha de expedición no mayor a treinta días de la fecha de cierre de la invitación.
 - Resolución expedida por el Ministerio de Protección Social por la cual se registran los regímenes de trabajo asociado, compensaciones, previsión y seguridad social de la cooperativa proponente.
 - Para el inicio del proceso el contratista debe acreditar la condición de asociado del recurso humano.
 - Certificado Suscrito por el Representante Legal donde manifieste que el proceso será ejecutado por personal calificado y asociado a la cooperativa.
- 6 Póliza de seriedad de la oferta equivalente al diez (10%) del valor total de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y su vigencia por el término de tres meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta, con sus respectivo recibo de pago.
- 7 Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal y de la Persona Jurídica. En caso de Unión Temporal y consorcio se deberá allegar también el Certificado del Representante Legal.
- 8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica y del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de Unión Temporal y consorcio se deberá allegar también el Certificado del Representante Legal.
- 9 Fotocopia del RUT.
- 10 En caso de Persona Jurídica se deberá allegar Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal según el caso donde informa que se encuentra al día en Pago de Aportes Parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, durante los últimos seis (6) meses.
- 11 Certificación suscrita por el Representante Legal de que la Persona Jurídica que representa y dicho Representante Legal no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad prevista legalmente para la contratación estatal, demás normas sobre la materia.

B. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO: (CUMPLE- NO CUMPLE)

Los siguientes requisitos de orden financiero se verificarán en cada uno de los proponentes. En caso de que se cumplan satisfactoriamente cada uno de los requisitos, el proponente será admitido, en caso contrario, se determinará su inadmisión financiera, y no será objeto de verificación de los demás requisitos ni de evaluación de los factores de calificación. En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de los estados financieros, ponderados por su porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

1. Se deberán allegar los Estados Financieros (Balance General y Estados de Ganancias y Pérdidas con corte a **diciembre 31 de 2011**) certificados por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público Titulado, según corresponda, quienes allegarán su Tarjeta Profesional y el Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

C. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA: (CUMPLE- NO CUMPLE)

En caso de que se cumplan satisfactoriamente cada uno de los requisitos, el proponente será admitido, en caso contrario, se determinará su inadmisión de orden técnico, y no será objeto de verificación de los demás requisitos ni de evaluación de los factores de calificación:

1. Compromiso suscrito por el Representante Legal donde manifieste que responderá por los daños ocasionados por mal uso a los equipos de propiedad de la E.S.E.
2. Certificación suscrita por el Representante Legal de que posee la capacidad jurídica, financiera y técnica para adelantar la ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado el contrato.
3. Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal garantizando que desde el inicio del contrato contará con los equipos y elementos suficientes para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Entregar los protocolos de aseo y desinfección de todas las áreas críticas, semicríticas y no críticas que serán aplicados en la E.S.E.
5. Allegar las fichas técnicas de los productos tanto en aseo como en lavandería con su respectivo registro sanitario expedido por el INVIMA.
6. El contratista debe presentar el listado de sus proveedores de insumos tanto de aseo como de lavandería.

D. EXPERIENCIA: (CUMPLE- NO CUMPLE)

En caso de que se cumplan satisfactoriamente cada uno de los requisitos, el proponente será admitido, en caso contrario, se determinará su inadmisión en relación con la experiencia, y no será objeto de verificación de los demás requisitos ni de evaluación de los factores de calificación.

1. El proponente deberá diligenciar el Anexo N° 3, Listado de Entidades, a quienes hayan prestado sus servicios donde conste la dirección y el teléfono de las instituciones. INDISPENSABLE ANEXAR LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR DICHAS ENTIDADES Y/O LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. (DONDE SE EVIDENCIA EL OBJETO DEL CONTRATO).
2. El proponente deberá allegar con su oferta certificaciones o liquidaciones de contratos, cuyo objeto sea específico para cada uno de los subprocesos a desarrollar (Aseo, Limpieza, Desinfección, Lavandería Y Ropería) en Instituciones del mismo orden como mínimo en un segundo nivel; mínimo de 6 meses.
3. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:
Nombre de la Entidad o persona contratante.
Nombre y firma de la persona que expide la certificación
Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
Objeto del contrato
Valor Total del Contrato

Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales se acreditará este requisito con la suma de la experiencia de los asociados en la figura constituida, de acuerdo a su participación.

X. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Por no cumplir con los requisitos exigidos en la constitución, la ley y el manual de contratación de la ESE.
2. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones,
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
4. Tratándose de consorcios o uniones temporales se rechazarán las propuestas que no presenten en legal forma la constitución de la unión temporal o del consorcio.
5. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
6. Por carecer de capacidad jurídica, financiera del proponente, para ofertar.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
8. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
9. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
10. Cuando se supere el presupuesto oficial estimado para la invitación.
11. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.
12. Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello.
13. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borradores o enmendaduras que no hayan sido refrendadas, y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
14. Toda otra causa contemplada en la Ley.

XI. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

Las propuestas deberán reunir los siguientes parámetros:

- Debe contener el análisis de los costos directos e indirectos, y si el ofrecimiento hecho y los valores establecidos están o no gravados por el IVA.
- El valor total de la propuesta económica no debe superar el valor estimado para la presente invitación. En caso que no se cumpla con la esta condición la propuesta será rechazada.

XII. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE Y PUBLICACION

Cumpliendo el deber de selección objetiva, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, para la escogencia y calificación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y el control de legalidad, las condiciones de experiencia y capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
2. La oferta que evaluada, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos resulte ser la más favorable para la entidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, evaluará a los contratistas durante el período de ejecución contractual, dicho resultado será ingresado en la base de datos de calificación de los proveedores de la Institución para ser tenido en cuenta en próximas invitaciones teniendo como criterios a evaluar la siguiente tabla:

CRITERIO	ESCALA	PUNTOS
CUMPLIMIENTO AL PLAN MENSUAL DE MEJORAMIENTO ELABORADO CON EL INTERVENTOR	Cumplimiento del 100% plan de Mejoramiento	40
	Cumplimiento del 90 al 99% del plan de Mejoramiento	30
	Cumplimiento del 80 al 89% del plan de Mejoramiento	20
	Menos del 80% del plan de Mejoramiento	10
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CAPACITACION	Cumplimiento del 100% plan de Capacitaciones	20
	Cumplimiento del 90 al 99% del plan de Capacitaciones	10
	Cumplimiento del 80 al 89% del plan de Capacitaciones	5
	Menos del 80% del plan de capacitaciones	0
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS	Cumplimiento del 100% plan de bienestar e incentivos	20
	Cumplimiento del 90 al 99% del plan de bienestar e incentivos	10
	Cumplimiento del 80 al 89% del plan de bienestar e incentivos	5
	Menos del 80% de plan de bienestar e incentivos	0
QUEJAS DEL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO (Número total de Quejas/Número total de Actividades)*100	(0-10%)	10
	(11%-20%)	5
	(21%-30%)	3
	(Mayor a 30%)	0
QUEJAS DEL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO	quejas gestionadas 100%	10
	quejas gestionadas entre el 70% y el 99%	5
	quejas gestionadas entre el 69 % y el 50%	2
	menos del 50% de quejas gestionadas	0

El contratista para aprobar debe obtener como resultado mínimo de la calificación un puntaje ≥ 70 puntos de lo contrario no será tenido en cuenta para la próxima invitación.

XIII. EVALUACION DE PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Jurídica y Legal	CUMPLE- NO CUMPLE
Evaluación Capacidad y Solidez Económica (Financiera)	CUMPLE- NO CUMPLE
Evaluación Capacidad Técnica	CUMPLE- NO CUMPLE
Experiencia Del Proponente	CUMPLE- NO CUMPLE
Evaluación Factor Precio	100
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN	100

EVALUACIÓN JURÍDICA:

CUMPLE - NO CUMPLE

El comité respectivo realizará el control de legalidad a la documentación que se allegue con la propuesta.

Como ya se indicó, en la evaluación jurídica no hay lugar a asignación de puntaje. La E.S.E. verificará que cada una de las propuestas, contenga la documentación solicitada y en aquellos casos que lo considere necesario y de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, solicitará las aclaraciones correspondientes por escrito y el proponente dispondrá del término estimado por el Comité para remitirlo(s) en la E.S.E, de no hacerlo de esta manera la propuesta será rechazada.

EVALUACIÓN FINANCIERA:

CUMPLE- NO CUMPLE

Como se expuso con anterioridad, la verificación financiera de la solvencia económica del oferente se hará con base en los análisis de los ***Estados Financieros con corte diciembre 31 de 2011*** presentados por los proponentes.

Los indicadores a verificar son:

- ✓ **Capital de trabajo** = Activo corriente – Pasivo corriente **≥ \$30.000.000.00.**
- ✓ **Endeudamiento**; permite evaluar la situación de seguridad y consistencia de la empresa para respaldar la totalidad de sus pasivos tanto en el corto como el largo plazo. **≤ 80**

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de la aplicación del porcentaje de participación a los patrimonios individuales presentados. Para este caso cada uno de los integrantes debe especificar su porcentaje de participación patrimonial en el Consorcio o Unión Temporal. Se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{PATRIMONIO} = (\text{PT1} * \% \text{PART}) + (\text{PT2} * \% \text{PART}) + (\text{PTn} * \% \text{PART})$$

Donde: **PT1** = Patrimonio de cada integrante.

% PART = Porcentaje de participación de cada integrante.

Cada uno de los participantes de un Consorcio y/o Unión Temporal debe tener un **porcentaje mínimo de capacidad patrimonial del 40% total exigido.**

El patrimonio se tomará de los estados financieros correspondientes a la última aprobación del corte de ejercicio, de acuerdo con las leyes y normas vigentes.

Cuando la capacidad patrimonial, presentada sea menor a la requerida, se considera que la oferta no cumple lo exigido.

El proponente que cumpla con todos los anteriores requisitos continuará con la evaluación de lo contrario se descalifica su propuesta.

EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA:

CUMPLE- NO CUMPLE

En caso de que se cumplan satisfactoriamente cada uno de los requisitos, el proponente será admitido, en caso contrario, se determinará su inadmisión de orden técnico, y no será objeto de verificación de los demás requisitos ni de evaluación de los factores de calificación.

EXPERIENCIA:

CUMPLE- NO CUMPLE

Se exige experiencia específica del Objeto del Contrato para cada uno de los subprocesos a desarrollar (Aseo, Limpieza, Desinfección, Lavandería Y Ropería) en Instituciones del mismo orden como mínimo en un segundo nivel; mínimo de 6 meses. Si el proponente cumple con el anterior requisito continuará con la evaluación de lo contrario se descalifica su propuesta.

EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO:

100 PUNTOS

La calificación máxima es de cien (100) puntos y se asignará de la siguiente manera en relación al presupuesto establecido por la ESE y aplicará el puntaje con la siguiente fórmula:

$$PF = \frac{PM * 100}{PAE}$$

PM: Propuesta de menor valor

PAE: Propuesta que se va a evaluar

PF: Propuesta Favorable para la E.S.E.

Se establece un intervalo de valores como límite máximo el valor presupuestado en la invitación, es decir, **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/L (\$76.297.122.00)** y límite mínimo el valor presupuestado de la invitación disminuido en un 1.0%, cifra que se ajusta al peso, es decir la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y PESOS M/L (\$75.534.151.00)**; aquellas propuestas que se encuentren por encima o por debajo de los límites establecidos serán rechazadas.

La presente **INVITACION PUBLICA** se hace para dar plena vigencia a los principios generales de la contratación estatal de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva. **Para ser adjudicada la propuesta debe tener un puntaje mínimo de ochenta (80) puntos en la suma de las dos evaluaciones.**

CRITERIOS DE DESEMPATE

- En el evento de presentarse un empate en la calificación de las propuestas se elegirá al proponente que en la evaluación económica haya obtenido mayor puntuación.
- Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos

contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si ninguno de los proponentes cumple esta condición se procederá al siguiente criterio

- En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- Si el empate se mantiene, se procederá a seleccionar al adjudicatario mediante la extracción de balotas depositadas en un talego de tela, gana quien saque la balota con el número mayor. El orden de los proponentes para extraer las balotas será el mismo de radicación de las propuestas.

Si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 17. Contratación Directa. Numeral 1. Literal b. del Acuerdo 009 del 21 de agosto de 2008 Manual de Contratación de la E.S.E.

XIV. FORMA DE CONTRATACION:

Con el proponente seleccionado, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, celebrará un contrato único de derecho privado predeterminado por el Hospital con las siguientes garantías a cargo del contratista seleccionado:

- a) Amparo de Cumplimiento, por el 10% del valor de los contratos con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
- b) Amparo de Calidad del Servicio prestado por el 15% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
- c) De Responsabilidad Civil Extracontractual: La empresa deberá aportar la póliza que tenga constituida de responsabilidad civil extracontractual por el 10% y ofrecer la constitución de una, en el evento de que no la haya constituido, durante la ejecución del contrato y seis meses más.
- d) Póliza que garantice los pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de personal que será igual cuando menos al 5% del valor total del contrato, y sus adiciones, si a ello hubiere lugar, y una vigencia mínima igual al plazo del contrato y tres años más.

Las pólizas deben ser allegadas para su respectiva aprobación dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del mismo.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizado el proceso de calificación, cumpliendo con el deber de selección objetiva, se elaborará por parte del comité de compras y adjudicaciones, un cuadro de elegibilidad donde se clasificarán las propuestas.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán

responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirvan de fundamento. SI EL OFERENTE NO HACE PRONUNCIAMIENTO EXPRESO AMPARADO EN LA LEY, SE ENTENDERÁ QUE TODA LA OFERTA ES PÚBLICA.

CONTRATO

Una vez el Gerente profiera la Resolución de Adjudicación, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato el día referido en el cronograma de la presente Invitación Pública, en la sede de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán en la Carrera 16 # 9-53 Municipio Socorro Santander, en la Oficina Jurídica.

La adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, y al ADJUDICATARIO. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, en calidad de sanción, quedará a favor de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, el valor de la Garantía de Seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, podrá optar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad o realizar contratación directa.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN y aprobación de la garantía constituida por el contratista. Para su ejecución se requiere, por parte de la ESE, certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

CESIONES Y SUBCONTRATOS

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, consagradas en el Manual de Contratación en su Art. 28.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Para el presente contrato la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

NO VINCULACIÓN LABORAL

El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre la ESE y el Contratista, ni entre la ESE y el personal designado por el Contratista.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará, de común acuerdo, máximo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante Art. 37 Manual de Contratación de la E.S.E. HRMB.

En acatamiento de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2.007, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, por ser una de las entidades estatales que por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplica en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y se somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Se soporta igualmente esta invitación pública atendiendo el marco Constitucional de garantizar los derechos fundamentales de la Salud y la Vida de los ciudadanos, de manera ininterrumpida por parte del Estado y a los Acuerdos 009 del 21 de Agosto de 2008 (Manual de Contratación), 003 del 22 de Abril de 2009 (Reforma Manual de Contratación) y 027 del 28 de Octubre de 2009 (Reforma Manual de Contratación) de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN y posteriores modificaciones.

Original Fdo.
SAÚL PEDRAZA HERNÁNDEZ
Gerente (E)

Revisó. Subgerencia Administrativa. (Original Fdo.)

Jefe Oficina Asesora de Calidad. (Original Fdo.)

Proyectó. Jefe Oficina Asesora Jurídica. (Original Fdo.)

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores:

ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN – SOCORRO (S)

Ciudad.

....., identificado con la cédula de ciudadanía No.....de,.....actuando en nombre y representación de..... sociedad constituida por escritura pública No..... de la Notaría.....de..... debidamente registrada en la Cámara de comercio de.....(o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en....., por medio de la presente me permito presentar propuesta para la **Invitación Pública** de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, cuyo objeto es la contratación del servicio de para la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia contenidos en la invitación pública y declaro:

1. Que la persona jurídica por mí representada no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad prevista legalmente para la contratación estatal, demás normas sobre la materia.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mí representada.
3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la Invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la **Invitación Pública** cuyo objeto es la contratación del servicio de y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
8. A continuación relaciono la documentación exigida por la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y que incluyó en la propuesta.
9. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente Invitación, la siguiente:

Dirección: _____ Teléfono: _____
Fax _____ E-mail: _____ Ciudad: _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

ANEXO N° 2. ACTIVIDADES

Además de las obligaciones que se generan para el desarrollo del objeto contractual el contratista debe cumplir con:

- El contratista se compromete a realizar el proceso de aseo y desinfección en las áreas que se relacionan a continuación: Urgencias, Cirugía, Hospitalización, Medicina Interna, Pediatría, Ginecostetricia, Odontología, Laboratorio Clínico, Imagenología, Fisioterapia, Fonoaudiología, Consulta Externa, Farmacia, y Área Administrativa (Almacén, Estadística, Facturación, Mantenimiento, Autorizaciones) y todas aquellas áreas que conforman la planta física de la Institución y de los nodos de Palmas del Socorro y Hato.
- El contratista debe dar cumplimiento y acatar las políticas emanadas del comité de infecciones y normas vigentes, referentes al uso de los insumos utilizados para el desarrollo del objeto contractual.
- El contratista debe presentar cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos con los que cuente para el desarrollo de las actividades propias del contrato.
- El contratista debe cumplir con los procedimientos propios del proceso de Gestión de Recursos Físicos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DE SOCORRO.
- Los trabajadores en misión deben utilizar los elementos de protección personal para el desarrollo de las actividades.
- El contratista se compromete a desarrollar el objeto contractual en todas y cada una de las áreas de la institución.
- Los ejecutores del proceso deben aplicar el instructivo de acogida del paciente y su familia a la institución, con el fin de garantizar un ambiente agradable y cordial al paciente y su familia.
- El contratista debe cumplir con las normas de bioseguridad, vacunación en personal de riesgo con hepatitis b o soportar resultados de antígenos de superficie contra la hepatitis b.
- El contratista debe presentar cronograma de aseo terminal de áreas críticas, semi críticas y no críticas cada 8 días en cada una de ellas
- Los cinco primeros días de ejecución del contrato debe presentar al comité de infecciones las fichas técnicas de los productos utilizados tanto en aseo como en lavandería con su respectivo registro sanitario expedido por el INVIMA.
- El personal que desarrolle el proceso objeto del contrato debe utilizar los elementos de protección personal sugeridos por el comité de infecciones.
- El personal que desarrolle las actividades debe disponer de ropa exclusiva para las diferentes áreas, la cual debe estar definida por colores.
- La ropa de cama que se encuentra en uso debe permanecer en buen estado.
- El contratista debe pagar a la E.S.E. La suma de un millón de pesos por concepto de uso del espacio del área de lavandería y servicios públicos utilizados (agua y luz).
- El contratista debe designar un coordinador del proceso quien deberá presentarse ante el interventor del contrato una vez inicie la ejecución y a su vez debe permanecer en la institución para facilitar la comunicación entre las partes.
- Contar con vitrinas o estantes cerrados en el área de lavandería a efectos de almacenar la ropa limpia protegiéndola del polvo y los microorganismos.
- Garantizar un cultivo en la vigencia del contrato en cada una de las etapas del proceso de lavandería (lavado, secado y planchado) y de aseo en las áreas de hospitalización, cirugía y urgencias.
- Disponer de los implementos de aseo traperos, escobas, cepillos, guantes, escurridor de traperos debidamente rotulados de acuerdo a la clasificación de aislamiento por cada servicio o área dentro del mismo servicio.

- Debe disponer de elementos de aseo no re utilizables como valetillas, trapos, compresas para cada unidad hospitalaria.
- Los ejecutores que realicen el aseo en las áreas de aislamiento y críticas lo deben hacer con uniformes diferentes a los utilizados ordinariamente.
- Los carros de transporte de ropa deben ser diferentes para ropa limpia y para ropa sucia, los cuales deben ser herméticos o debidamente sellados en la ruta de transporte, con el fin de evitar cruce de ambientes y contaminación.
- Los tapabocas utilizados como elementos de protección personal deben ser desechables que garanticen la debida protección de enfermedades infectocontagiosas.
- El contratista debe dotar a los ejecutores del proceso de elementos de protección personal tales como botas, guantes, tapabocas, mascarillas, gafas, overoles entre otros en perfectas condiciones.
- El contratista debe suministrar guantes de acuerdo al tipo de actividad (medio brazo – codo) y garantizar un cambio periódico de acuerdo a la necesidad.
- Se debe garantizar en servicios de alto volumen de pacientes como urgencias y cirugía la prestación del servicio sin interrupciones de acuerdo a las necesidades institucionales.
- Se debe garantizar el servicio de lavandería y suministro de ropa las 24 horas del día durante la vigencia contractual.
- Deben utilizarse lista de chequeo cada vez que se realiza aseo en habitaciones y baños dejando la respectiva evidencia con el visto bueno de la coordinación del proceso.
- Se debe realizar la limpieza de puertas, chapas, marcos de puertas y ventanas, vidrios de acuerdo a los protocolos de aseo.
- Garantizar el aseo adecuado de los enseres de las diferentes áreas del hospital.
- El contratista debe contar con un stock suficiente de insumos que garantice la oportunidad y eficiencia de la ejecución del proceso.
- Debe contar con los elementos de señalización por servicio y áreas que sirvan para prevenir accidentes.
- Garantizar la continuidad del proceso de aseo durante las 24 horas.
- Garantizar personal exclusivo para la ruta de recolección de residuos hospitalarios y similares.
- Todo lo anterior se debe garantizar en los nodos de Hato y Palmas.

ANEXO 3. FORMULARIO DE EXPERIENCIA

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	DURACIÓN CONTRATO	VALOR CONTRATO